



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUAREZ CELMAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 740/2023

VISTO

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante La cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO

Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante.

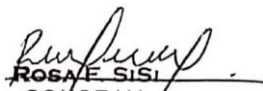
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHARRAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 740/2023

Art. 1°: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por la Intendente Municipal Sr. Marcelo Nilo Migliore, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Secretario de Transporte *Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello*, con fecha 20 de Marzo de 2023.

Art. 2°: Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.-


ROSA E. SISI
CONCEJAL
Secretaria H.C.D.
CHARRAS (Cba.)


ALEJANDRO J. ZAPATA
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.D.
CHARRAS (Cba.)